

# La Junta de Castilla y León no cerrará ningún parque de bomberos en la provincia de Burgos

**Afirmación de la directora de la Agencia de Protección Civil en su reunión esta mañana con alcaldes de la provincia en la Delegación Territorial de la Junta en Burgos con el fin de explicar y aclarar dudas respecto al Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León aprobado la pasada semana.**

La directora general de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León, Irene Cortés, se ha reunido hoy con los alcaldes de Quintanar de la Sierra, Castrojeriz, Oña, Santamaria del Campo y Espinosa de los Monteros, a quienes ha explicado y aclarado dudas sobre las líneas generales del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León, entre otras cuestiones sobre las áreas de intervención por provincias, que no tiene relación con el número de parques de bomberos existentes en las mismas, competencia de la administración local (ayuntamientos y diputaciones), “por lo que la Junta no prevé cerrar ningún parque”.

En el caso de la provincia de Burgos existen 22 parques, tres profesionales en Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero y 19 de voluntarios: Briviesca, Lerma, Medina de Pomar, Belorado, Salas de los Infantes, Santamaria del Campo, Castrojeriz, Oña, Torresandino, Villadiego, Roa de Duero, La Puebla de Arganzón, Pradoluengo, Valle de Mena, Huerta del Rey, Sedano, Quintanar de La Sierra, Espinosa de Los Monteros y Valle de Valdevezana.

Con el presente Plan Sectorial se pretende establecer un modelo de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el territorio de la Comunidad de Castilla y León que garantice una respuesta mínima homogénea a los ciudadanos de la Comunidad.

El plan contempla la posibilidad de que, respetando **la tipología y características de los parques**, las administraciones responsables de prestar el servicio pueden presentar alternativas en cuanto a la ubicación de los parques **dentro de cada área de intervención**, siempre y cuando se garantice una respuesta homogénea, en el ámbito de competencia de cada administración y con los tiempos de respuesta que contempla el mismo.

Las diputaciones provinciales deben contar con **un servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento único** en que se integren todos los parques desplegados para el ejercicio de su competencia. Igualmente es relevante que tengan acuerdos con áreas de intervención colindantes de las provincias, o comunidad si con ello garantizan la respuesta.

Durante la reunión de hoy también se ha abordado una cuestión para los alcaldes de suma importancia, que es la figura del personal colaborador de los servicios de prevención y extinción de **incendios que es una figura de reconocimiento y respaldo legal**. Regulada expresamente en los artículos 37.2 y 38. 3 y 4 de la ley 4/2007, estando encuadrado *ope legis* dentro de los **servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento**.

Recordar, asimismo, que en el plan se establecen en todas las diputaciones parques como mínimo tipo 2. Además de estos parques, que son los profesionales, conforman los servicios de extinción de incendios de las diputaciones los parques 3a y 3b, que son parques de bomberos donde se ubica el personal colaborador, de los servicios de prevención y extinción de incendios, siguiendo lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 4/2007. Este personal es el que ofrecerá en esos puntos menos vulnerables una primera respuesta, debiendo actuar bajo la coordinación, control y dirección del bombero profesional.

Finalmente se ha recordado que el Plan Sectorial es revisable y que cumpliendo las directrices del mismo podrá ser actualizado a petición de las Entidades Locales y Diputaciones provinciales.

